

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN

SUELDOS

Impuesto a las ganancias

Aplicación DTO 473/23 y RG 5417/23

*Actualización de piso de IIGG y cambio
de cálculo del cuarto trimestre*

Impuesto a las ganancias

Aplicación DTO 473/23 y RG 5417/23

Actualización de piso de IIGG y cambio de cálculo del cuarto trimestre

Consideraciones preliminares	3
Implementación en Tango	4
Actualización de topes de beneficios para IIGG	4
Creación de concepto para liquidación extraordinaria	5
Parámetros de sueldos	5
Creación de dato fijo para liquidación extraordinaria	6
Procedimiento de liquidación	7
Liquidación extraordinaria a septiembre	7
Liquidación ordinaria Octubre	8

Consideraciones preliminares

El decreto 473/23 indicó que el piso de \$700.875 para eximir del impuesto a las ganancias a los empleados en relación de dependencia, se eleva a \$1.980.000 a partir del mes de Octubre, eliminando además la deducción incrementada fija.

Por otro lado, para quienes superen ese piso, y queden gravados en el impuesto, se modifican los tramos de imposición, intentando mantener la progresión del impuesto.

Lo más crítico de la normativa citada, es que las nuevas tablas de imposición de Octubre y Noviembre son para gravar los ingresos devengados de dichos meses sin importar la fecha de pago, cambiando así el criterio de percibido que marca la ley.

Mientras que la tabla de Diciembre es para gravar los ingresos devengados y percibidos en dicho mes.

Esto genera que los ingresos percibidos en enero hasta los devengados en septiembre se graven en el impuesto de una manera y con una tabla de imposición, mientras que los devengados en octubre, noviembre, y los devengados y percibidos en diciembre se haga con otro criterio y con otras tablas.

De esta manera, para calcular el impuesto 2023, debemos sumar ambos resultados.

Para poder llevar a cabo este nuevo cálculo es necesario, antes de liquidar los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, hacer una liquidación extraordinaria en septiembre.

Esto se realiza para calcular una eventual devolución o retención del impuesto correspondiente a ese primer tramo, que luego volcaremos a la liquidación del mes que estemos liquidando (OCT, NOV, DIC).

Todo el contenido del presente documento se vio en la emisión de Tango En Directo del día 27/10/2023.

<https://www.youtube.com/watch?v=bP1R3r4rQ3E>

Implementación en Tango

Actualización de topes de beneficios para IIGG

El primer paso a realizar es actualizar los topes de beneficios, para indicar que tope de exentos es \$1.980.000.

Para ello, hay que indicar el periodo desde el cual aplica este beneficio. Dicho periodo depende de si se trabaja por lo devengado o lo percibido.

En caso de trabajar por lo Devengado, se deberá colocar como periodo el mes 10/2023.

En caso de trabajar por lo Percibido, si la fecha de pago del dato fijo devengado de Octubre, está en Octubre, se debe designar en el campo periodo, el mes 10/2023, pero en cambio, si la fecha de pago de algún dato fijo devengado de Octubre está en Noviembre, en ese caso, se deberá indicar el mes 11/2023 como periodo de dicho tope de beneficio.

NOTA: En caso de usar método Percibido con fecha de pago en el mes siguiente, también se considerarán los importes liquidados en datos fijos con periodo octubre sin importar su fecha de pago. Por lo tanto, si hay una liquidación devengada octubre que también es percibida en octubre, se tendrá en cuenta.

Período desde: 10/2023 <input type="radio"/> 11/2023		Búsqueda rápida (F3)
Principal		
Período desde:	<input type="text" value="10/2023"/> <input type="radio"/> <input type="text" value="11/2023"/> <input type="text" value="..."/>	
Incremento fijo según RG:	<input type="text" value="RG5417"/> <input type="text" value="..."/>	RG 5417/23
Tope exentos:	<input type="text" value="1,980,000.00"/>	
Tope exentos SAC:	<input type="text" value="1,980,000.00"/>	
Tope beneficiados:	<input type="text" value="1,980,000.00"/>	
Tope bonos:	<input type="text" value="808,124.73"/>	

i Si pagas los sueldos dentro del mismo mes en que se devengan, debes ingresar el tope de la RG5417 a partir del período 10/2023.
Si pagas parte de los sueldos devengados de un mes los primeros días del mes próximo, debes ingresar el tope de la RG5417 a partir del período 11/2023.
Es importante que elijas el mes correcto según tu operatoria habitual, para que el sistema determine bien los promedios de remuneraciones que dan lugar al eventual beneficio de la RG5417, es decir, la deducción incrementada variable.

Creación de concepto para liquidación extraordinaria

En este punto, es necesario crear un concepto **Auxiliar** para anular la liquidación de ganancias, esto generara que el impuesto a retener o devolver de \$0 para esa liquidación.

95118, Anulador Ganancias 2023
Búsqueda rápida (F3)

Principal | **Parametrización** | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales

Concepto

Tipo: 9 Auxiliar

Descripción: Anulador Ganancias 2023

Número: 95118 +1

Porcentaje: 0.00%

Importe: 0.00

Fórmula asignada

Fórmula: 95118

Importe: IMPGAN

NOTA: La fórmula de este concepto es:

Importe:

IMPGAN

Parámetros de sueldos

En **Archivos\Parámetros de Sueldos** configurar el concepto creado como anulador ganancias 2023

Esto se realiza desde la solapa Impuesto a las ganancias, en el campo “Numero de concepto para ajuste de acumulado”

Principal
Liquidación
Legales
Novedades
Vacaciones
Impuesto a las ganancias
Formularios
Libro de S

Cálculo de ganancias
Conceptos de ajuste

Número de concepto para ajuste de deducción especial	Descripción
<Todos> ▼ ⋮	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
Número de concepto para selección de tope de deducciones	Descripción
<Todos> ▼ ⋮	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
Número de concepto para ajuste de importe calculado a retener	Descripción
<Todos> ▼ ⋮	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
Número de concepto para ajuste SI.CO.RE.	Descripción
<Todos> ▼ ⋮	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
Número de concepto para ajuste de acumulado	Descripción
95118 ▼ ⋮	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text" value="Anulador Ganancias 2023"/>

Creación de dato fijo para liquidación extraordinaria

Los datos fijos con los que se harán las liquidaciones puente se deben crear del siguiente modo:

The screenshot shows the 'Datos fijos de la liquidación' form in the TANGO software. The form is for an 'Extraordinaria No Remunerativa' liquidation with number 583. The 'Período de liquidación' is set to '09/2023', which is highlighted with a blue box. The 'Fecha de pago' is set to '30/09/2023', also highlighted with a blue box. The 'Fecha de liquidación' is set to '30/09/2023'. The description of the payment is 'Ajuste Gcias 01-09 de 2023 OCT'. Other fields include 'Tipo de liquidación' (7), 'Estado' (Abierta), 'Fecha desde' (01/09/2023), 'Fecha hasta' (30/09/2023), 'Número de orden' (4), 'Código de tipo de SAC' (2 SAC), and 'Descripción' (SAC segunda cuota). There are also checkboxes for 'Afecta SICROSS', 'Libro de sueldos digital generado', 'Habilitado para pago', 'Aplica deducciones anuales', 'Liquidación anual', 'RG5417', and 'SAC RG 4003/17 Anexo II C'.

Los datos importantes a tener en cuenta son:

Periodo: 09/2023

Fecha de pago:

Si es devengado o percibido con pago en el mismo mes: 30/09/2023

Si es percibido con fecha de pago mes siguiente: 01/10/2023

Se deberán crear 3 (Tres) datos fijos iguales, los cuales deben usarse uno para realizar el ajuste a septiembre antes de liquidar octubre, otro para hacer el ajuste previo a noviembre y un último dato fijo, para ajustar a septiembre previo a la liquidación de ganancias de diciembre. Todos los datos del dato fijo deben ser iguales, recomendamos colocar una descripción clara para poder saber que dato fijo utilizar en cada mes.

Por ejemplo:

Ajuste Gcias 01-09 de 2023 OCT

Ajuste Gcias 01-09 de 2023 NOV

Ajuste Gcias 01-09 de 2023 DIC

Procedimiento de liquidación

Liquidación extraordinaria a septiembre

Para comenzar hay que hacer la importación de SIRADIG, para poder incorporar cualquier deducción u otro empleo que corresponda. Luego se deberá realizar la liquidación extraordinaria, la cual aplicará estas deducciones que hayan podido incorporarse entre los meses enero a septiembre.

En esta liquidación se verá como el concepto auxiliar creado más arriba (anulador ganancias 2023) netea una eventual devolución o retención. De este modo, esa devolución o retención que hubiese correspondido, impactará en la próxima liquidación (por ejemplo, en la de Octubre).

Fecha: 30/09/2023 Período: 09/2023 Tipo: 7-Ext. No Remunerati Búsqueda rápida (F3)

Parámetros: **Liquidación** | Detalle del impuesto a las ganancias | Observaciones | Temas a revisar

Legajo: 16 - Romero Paredes, Carlos **Ingreso:** 06/11/2004 **Estado:**
Condición: Mensualizado **Tarea:** Venta Grandes Cuentas **Egreso:** **Recibo:**
Asiento:

Concepto		Unidades		Importe			
Nro.	Descripción	Cantidad	Valor	Haberes	Retenciones	Asignaciones	No remunerativo
90000	Retención Imp. Ganancias	0.00	0.00		0.00		
95118	Anulador Ganancias 2023	0.00	0.00				-35,000.00

Liquidación ordinaria Octubre.

En este punto queda hacer la liquidación de ganancias de Octubre.

En el dato fijo devengado de Octubre, es importante tildar la opción RG 5417.

Principal	Datos contables	Observaciones	Campos adicionales	Adjuntos
Tipo de liquidación	Descripción	Número de liquidación		
3	Mensual	580		
Estado				
Abierta				
<input checked="" type="checkbox"/> Afecta SICOSS	<input type="checkbox"/> Libro de sueldos digital generado			
Datos de la liquidación				
Fecha de liquidación	Período de liquidación	Número de orden		
31/10/2023	10/2023	1		
Fecha desde	Fecha hasta			
01/10/2023	31/10/2023			
Datos del pago				
Fecha de pago	Descripción de pago			
31/10/2023	Liquidación mensual 10/2023			
<input type="checkbox"/> Habilitado para pago				
Impuesto a las ganancias				
Topes vigentes	Tablas utilizadas			
Al período de liquidación	10/2023			
Código de tipo de SAC	Descripción			
2 SAC	SAC segunda cuota			
<input type="checkbox"/> Aplica deducciones anuales	<input checked="" type="checkbox"/> SAC RG 4003/17 Anexo II C			
<input type="checkbox"/> Liquidación anual	<input type="checkbox"/> Ajusta según promedio anual			
<input checked="" type="checkbox"/> RG5417				

Al realizar la liquidación incluyendo ganancias, se verá una nueva solapa llamada RG5417 la cual explicará el impuesto.

Parámetros	Liquidación	Detalle del impuesto a las ganancias	Observaciones	Temas a revisar
Legajo: 16 - Romero Paredes, Carlos		Ingreso: 06/11/2004		
Condición: Mensualizado		Tarea: Venta Grandes Cuentas	Egreso:	
Remuneraciones	Retenciones	Deducciones	Deducciones Art. 30	Determinación del impuesto
				Deducciones incrementadas Art. 30
				RG5417

DETERMINACIÓN DE ESCALAS 01/2023 a 09/2023					
		DESDE	HASTA	\$	%
GNSI 01/2023 a 09/2023	12,492,910.70	2,816,120.77	999,999,999.99	628,346.95	35.00
IMPUESTO DETERMINADO AL 09/2023	4,015,223.42				

DETERMINACIÓN DE ESCALAS RG5417					
		DESDE	HASTA	\$	%
REMUNERACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE ESCALAS RG5417	1,992,591.92	1,883,520.00	2,015,366.40	29,702.40	15.00%
IMPUESTO DETERMINADO RG5417	46,063.19				
IMPUESTO DETERMINADO 2023	4,061,286.61				

Esta solapa tendrá información sobre el impuesto de enero a septiembre y de octubre a diciembre.

Es importante destacar que el impuesto a retener/devolver que se calculará, será el determinado de RG5417 menos la devolución que se calculó en la extraordinaria anterior.

NOTA: Si ya está hecha la liquidación de conceptos (Con o sin ganancias), es viable hacer solo la liquidación de ganancias para aplicar la nueva normativa.